



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°302 -2019-MDP/A

Pimentel, 03 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 1856-2019-VIVIENDA/SG de fecha 16 de Julio del 2019, Convenio N° 133-2019-VIVIENDA de fecha 11 de Julio del 2019, Memorando Múltiple N°079-2019-MDP/A, Informe N° 664-2019-DCUYC-MDP e Informe N° 1038-2019-SGDU/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, ha suscrito Convenio N° 133-2019-VIVIENDA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal";

Que, en el mencionado Convenio en su Clausula Decima a la letra dice "Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, LAS PARTES, mediante documento escrito, deberán designar a sus respectivos Coordinadores...";

Que, mediante Informe N° 664-2019-DCUYC-MDP emitido por la Jefatura de Catastro Urbano hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano que, se debe dar cumplimiento a la cláusula décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal N° 133-2019-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 1038-2019-SGDU/MDP la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pimentel solicita al señor alcalde se designe a la Arquitecta Olga Medina Muñoz, jefa de Catastro como coordinadora del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal N° 133-2019-VIVIENDA en cumplimiento de la cláusula décima del mencionado convenio;

Que, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los alcances del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; actuando dentro de los causes del estado constitucional de derecho, cumpliendo con las formalidades de Ley, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

En concordancia con todo lo expuesto, de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6 y art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a que contrae el Convenio N° 133-2019-VIVIENDA "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal"; a la persona de:

- Nombre y Apellido: Arq. Olga Elizabeth Medina Muñoz
- Cargo: Jefa de la División de Catastro Urbano
- DNI: 41466670
- Correo Electrónico: eli_122424@hotmail.com
- Teléfono de la Municipalidad: 074 - 452017

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario designado a fin de cumplir con las responsabilidades conforme a las funciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conducción y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Sistemas e Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE